 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ACUERDO No. 005 (Acta No. 007) (septiembre 16 de 2019)	CODIGO	FO-220-007
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE.

La Junta Directiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y de acuerdo a la normatividad legal vigente y

CONSIDERANDO:

Que la Misión y Visión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, fueron formuladas en el 2009, bajo unas características legales, institucionales, sociales y sectoriales de su momento.

Que a partir de la formulación de la misión y visión de INDERVALLE, las normas en el sector deporte y recreación, la entidad y la sociedad han sufrido transformaciones propias del desarrollo.

Que el Decreto 1499 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 5015*".

Que el Instituto inició el proceso de incorporación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mediante la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y la articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Instituto elaboró el autodiagnóstico de cada una de las dimensiones, con lo cual se elaboró el Plan de Acción, conformándose el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.


Que en el autodiagnóstico establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, en la categoría de conocimiento de la organización, se establece como actividad identificar el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada la entidad, los derechos que garantiza y los problemas y necesidades sociales que está llamada a resolver.

Que dicho autodiagnóstico arrojó en el Plan de Acción la reconstrucción de la Misión y Visión ajustándolas al nuevo Direccionamiento Estratégico.

Que en el año 2018 se inició el proceso de ajuste y validación de la Misión y Visión de la entidad, con la participación de los representantes de los diferentes procesos de la entidad, formulándose unas propuestas en consenso que fueron puestas a revisión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su validación.

Que el 16 de agosto de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto, se presentaron propuestas de la misión y visión, las cuales fueron aprobadas y se presentarán a consideración de la Junta Directiva para su revisión, análisis y aprobación.



	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ACUERDO No. 005 (Acta No. 007) (septiembre 16 de 2019)	CODIGO	FO-220-007
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE.

Que en reunión de Junta de fecha 16 de septiembre de 2019, la Junta Directiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, realizó modificaciones de las propuestas presentadas de la misión y visión, procediendo a su aprobación.

Que, en razón de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Misión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación de Valle del Cauca-INDERVALLE, la cual quedará así:

MISIÓN: Garantizar a la población vallecaucana el acceso al conocimiento y a la práctica regular y planificada del deporte, la educación física y la recreación como parte de su formación integral con criterio de diversidad y equidad social en asocio con los organismos territoriales y del sistema nacional del deporte, a través de recursos tecnológicos, financieros, físicos y talento humano competente, en espacios deportivos y recreativos adecuados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la Visión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación de Valle del Cauca-INDERVALLE, la cual quedará así:

VISIÓN: INDERVALLE será reconocida en el 2032 como una Institución líder a nivel nacional e internacional, en la implementación de programas de deporte, educación física y recreación, creando valor público sostenible para los habitantes del Valle del Cauca, a través de políticas de inclusión.

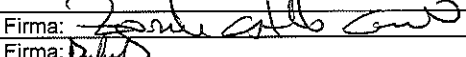
ARTICULO TERCERO: La entidad deberá difundir y socializar la Misión y Visión aprobadas, por los medios institucionales (página web y demás medios) para que sean conocidos, comprendidos y compartidos por todas las personas que hacen parte de INDERVALLE.

ARTICULO CUARTO: INDERVALLE deberá actualizar todos los documentos, manuales y guías donde estén contenidas la misión y visión institucionales.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


EDGAR IVAN ORTIZ LIZCANO
 Presidente Junta Directiva


ZORAIDA CASTILLO CARDOZO
 Secretaria General

Proyectó: Zoraida Castillo Cardozo-Secretaria General	Firma: 
Revisó: Daira Faisury Dorado Gómez-Subgerente de Planeación	Firma: 